



IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS

negish

Guayaquil 20 de Junio de 2017

Oficio IESS-01782 – MBSM -2017

Señores

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros
Ciudad.

LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo No. 42887470-2016-MBSM, seguido contra GOMEZ GOMEZ CARLOS EMILIO con RUC 0902224427001, y con Cédula de Identidad No. 0902224427, en fecha 13 de Junio de 2017 a las 12:20 horas, se ha dictado la orden de levantar las medidas cautelares que pesan contra la coactivada en mención, debido a que se encuentra su obligación referente al título de crédito No 42887470 en estado cancelado.

Particular que comunico a ustedes a fin de que se de el cumplimiento de lo ordenado en providencia.

Atentamente.

Abg. Mario Bonifacio Servigon Moreno
Secretario de Coactiva IESS-Guayas.

ADJUNTO COPIA CERTIFICADA DE PROVIDENCIA.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

27 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: 16:45 T.M.N

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

22 JUN 2017

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nº TRAMITE: 39540-0041-17 22/06/17 17.2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Medidas Cautelares



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Juicio Coactivo No. 42887470- 2016 - MBSM
Título de Crédito No. 42887470

Guayaquil, 13 de Junio del 2017, a las 12H20.

VISTOS.- AVOCO CONOCIMIENTO del presente juicio coactivo seguido en contra de **GÓMEZ GÓMEZ CARLOS EMILIO** con RUC No. 0902224427001, y con Cédula de Identidad No. 0902224427, como Juez Especial de conformidad con la Acción de Personal No. DNGTH-2017-04804, del 05 de Mayo de 2017, suscrita por el Licenciado Rodrigo Mendoza Alvaro Director Nacional de Gestión de Talento Humano, y que ordeno se incorpore al presente proceso, desglosando el mismo dejando copia certificada en autos, en la cual se designa a quien suscribe como Directora Provincial del IESS-Guayas, con lo cual acredito e intervengo en calidad de Juez de Coactiva del IESS-Guayas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 287, 288 y 38 literal a) de la Ley de Seguridad Social. Siga actuando como secretario en esta causa el abogado **MARIO BONIFACIO SERVIGON MORENO**, con la aceptación del cargo y el juramento que tiene rendido. Y continuando con el mismo dispongo que se agregue a los autos: 1.- El Oficio IESS-00083-MBSM-2016 dirigido a la Superintendencia de Bancos. 2.- El Oficio IESS-00084-MBSM-2016 dirigido a la Superintendencia de Economía Popular Y Solidaria. 3.- El Oficio IESS-00090-MBSM-2016 dirigido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS/Unidad de Afiliación y Cobertura. 4.- El Oficio IESS-00089-MBSM-2016 dirigido a la Superintendencia de Compañía Valores y seguros. 5.- El Oficio S/N del Banco Bolivariano. 6.- El Oficio No. URR-2016-LCH-14782 del Banco Pichincha C.A. 7.- La Liquidación de Título de Crédito No. 42887470 en estado **CANCELADO**, mediante comprobante de pago No. 00000000002535704 DE FECHA 07 DE JUNIO de 2017 POR EL VALOR DE USD 265,16 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 16/100). De conformidad con lo que establece el inciso 2do del Artículo 53 del Código Orgánico General de Procesos, se da por citado al coactivado en la fecha de pago de la obligación, esto es el 07 de JUNIO de 2017. **EN LO PRINCIPAL:** En virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y, de la liquidación del Título de Crédito No. 42887470 en estado **CANCELADO**, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución CD No. 516, se declara extinguida la obligación por solución o pago disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en auto de pago inicial de fecha 26 de Agosto de 2016, a las 17h00, contra **GÓMEZ GÓMEZ CARLOS EMILIO** con RUC No. 0902224427001, y con Cédula de Identidad No. 0902224427, dentro del juicio coactivo No. 42887470-2016-MBSM. Para tal efecto ofíciase a la Superintendencia de Bancos, y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS/Unidad de Afiliación y Cobertura, a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros. Se deja sin efecto la medida cautelar ordenada a la Comisión de Tránsito del Ecuador CTE, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, al Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP, a la Agencia Municipal de Tránsito de la ciudad de Guayaquil, al Ministerio de Trabajo, por no haberse enviado oficios con la orden de medida cautelar señalada en el auto de pago inicial de fecha 26 de Agosto de 2016, a las 17h00, consecuente mente se ordena al secretario sentar razón de no haberse enviado oficios a las instituciones señaladas. Cumplido con lo ordenado, archívese el presente juicio coactivo. **CUMPLASE, OFÍCIESE Y ARCHÍVESE.-**


Ing. Bernardina Yule Frazo Valverde
Directora Provincial del IESS - Guayas
Juez de Coactiva

Lo Certifico Guayaquil 13 de Junio de 2017


ABG. MARIO BONIFACIO SERVIGON-MORENO
Secretario de Coactiva IESS-GUAYAS


Abg. Mario Servigon Moreno
Secretario de Juzgado
CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 20 de junio de 2017